

AVISO DE SUSCRIPCIÓN



SAT Financial Planning S.A.
Emisora

OBLIGACIONES NEGOCIABLES CON AUTORIZACIÓN AUTOMÁTICA POR SU BAJO IMPACTO PYME CNV GARANTIZADAS SAT FINANCIAL PLANNING S.A. SERIE I CLASE I DENOMINADAS Y PAGADERAS EN PESOS POR UN VALOR NOMINAL DE \$200.000.000 (PESOS DOSCIENTOS MILLONES) CON VENCIMIENTO A LOS 18 MESES DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN

OBLIGACIONES NEGOCIABLES CON AUTORIZACIÓN AUTOMÁTICA POR SU BAJO IMPACTO PYME CNV GARANTIZADAS SAT FINANCIAL PLANNING S.A. SERIE I CLASE II DENOMINADAS EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES, A SER INTEGRADAS EN PESOS AL TIPO DE CAMBIO INICIAL Y PAGADERAS EN PESOS AL TIPO DE CAMBIO APLICABLE, POR UN VALOR NOMINAL EQUIVALENTE DE \$200.000.000 (PESOS DOSCIENTOS MILLONES) AL TIPO DE CAMBIO INICIAL CON VENCIMIENTO A LOS 18 MESES DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN

EL VALOR NOMINAL DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES PYME CNV GARANTIZADAS CON AUTORIZACIÓN AUTOMÁTICA POR SU BAJO IMPACTO SERIE I CLASE I Y CLASE II EN CONJUNTO SERÁ POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA \$200.000.000 (PESOS DOSCIENTOS MILLONES)

Se comunica a los inversores calificados que SAT Financial Planning S.A. (la “**Emisora**”) ofrece en suscripción las Obligaciones Negociables con Autorización Automática por su Bajo Impacto PyME CNV Garantizadas SAT Financial Planning S.A. Serie I Clase I con vencimiento a los dieciocho (18) meses desde la Fecha de Emisión y Liquidación y las Obligaciones Negociables con Autorización Automática por su Bajo Impacto PyME CNV Garantizadas SAT Financial Planning S.A. Serie I Clase II con vencimiento a los dieciocho (18) meses desde la Fecha de Emisión y Liquidación por un valor nominal total en conjunto equivalente de hasta \$ 200.000.000 (pesos doscientos millones) (las “**Obligaciones Negociables Serie I Clase I**” y las “**Obligaciones Negociables Serie I Clase II**”, y en conjunto las “**Obligaciones Negociables**”). Las Obligaciones Negociables serán emitidas en el marco del régimen previsto en la Sección XIII, Capítulo V, Título II de las Normas de la Comisión Nacional de Valores (la “**CNV**”). Conforme los principales términos y condiciones que se resumen a continuación y que forman parte del prospecto de emisión de las Obligaciones Negociables de fecha 30 de mayo de 2025 (el “**Prospecto**”) y que fuera publicado el 2 de junio de 2025 en la página web del Mercado Argentino de Valores (“**MAV**”).

Las Obligaciones Negociables autorizadas a oferta pública sólo pueden negociarse públicamente en mercados autorizados del país.

Todos los términos que comiencen en mayúscula que no se encuentren expresamente definidos en el presente aviso, tendrán el significado que se les asigna en el Prospecto.

1) Emisora: Sat Financial Planning S.A. (CUIT: 30-71536027-2), con domicilio en Mariano Castex N 3489, piso 2, oficina 210, Provincia de Buenos Aires, Argentina.

2) Colocador: Regional Investment Consulting S.A. (“**RICSA**” o el “**Colocador**”).

3) Organizador: RICSA (“**Organizador**”).

4) Entidad de Garantía: Fintech S.G.R. (“Entidad de Garantía”).

5) Período de Difusión: comenzará el 2 de junio de 2025 y finalizará el 3 de junio de 2025.

6) Período de Licitación Pública: comenzará a las 10:00 horas y finalizará a las 16:00 horas del 4 de junio 2025.

7) Terminación, modificación, suspensión o prórroga de la oferta: la Emisora, sin necesidad de invocar motivo alguno, podrá suspender, modificar, prorrogar y/o terminar el Período de Difusión y/o el Período de Licitación Pública en cualquier momento de los mismos, pero siempre con una antelación mínima de 1 (una) hora a la finalización del periodo que se trate, luego de lo cual se indicará, en su caso, la nueva fecha de vencimiento del Período de Difusión y/o del Período de Licitación Pública, según corresponda, o la fecha en que se reanudará el curso de los mismos o la forma en que se hará pública la reanudación del curso de los mismos.

La terminación, modificación, suspensión y/o prórroga del Período de Difusión y/o del Período de Licitación Pública no generará responsabilidad alguna para la Emisora y/o para los Colocadores, ni otorgará a los inversores calificados interesados que hayan presentado ofertas de suscripción, derecho a compensación y/o indemnización alguna. En caso de terminación del Período de Difusión y/o del Período de Licitación Pública, todas las ofertas de suscripción que en su caso se hayan presentado hasta ese momento quedarán automáticamente sin efecto. En caso de suspensión, modificación y/o prórroga del Período de Difusión y/o del Período de Licitación Pública, las ofertas de suscripción presentadas con anterioridad a tal suspensión y/o prórroga podrán ser retiradas en cualquier momento anterior a la finalización del Período de Licitación Pública, sin penalidad alguna.

8) Forma de Colocación: la colocación de las Obligaciones Negociables se realizará por subasta o licitación pública, a través del sistema informático de colocaciones primarias (“SEMAV”) del MAV.

9) Adjudicación. Determinación del Margen Aplicable y/o Tasa de Interés: tan pronto como sea posible luego de finalizado el Período de Licitación Pública, las ofertas de suscripción recibidas serán ordenadas en forma ascendente o descendente, según corresponda, en SEMAV, sobre la base de la variable a licitar (Tasa de Interés de las Obligaciones Negociables Serie I Clase II y/o Precio de Emisión de las Obligaciones Negociables Serie I Clase II). La Emisora, con el asesoramiento del Colocador, teniendo en cuenta las condiciones de mercado vigentes, determinará el monto a emitir de las Obligaciones Negociables Serie I Clase II, pudiendo en su defecto decidir declarar desierta la emisión de las Obligaciones Negociables Serie I Clase II. En caso de que la Emisora decidiera adjudicar las Obligaciones Negociables Serie I Clase II, determinará el monto efectivo a emitir y la Tasa de Interés de las Obligaciones Negociables Serie I Clase II y o Precio de Emisión de las Obligaciones Negociables Serie I Clase II, expresado como porcentaje positivo anual truncado a dos decimales. La determinación del monto y de la Tasa de Interés de Obligaciones Negociables Serie I Clase II o Precio de Emisión de las Obligaciones Negociables Serie I Clase II, será realizada mediante el sistema denominado “subasta o licitación pública” a través del SEMAV, en virtud del cual:

A) Proceso de determinación de Tasa de Interés de Obligaciones Negociables Serie I Clase II:

- (i) todas las ofertas de compra con tasa de interés solicitada menor a la Tasa de Interés de las Obligaciones Negociables Serie I Clase II, serán adjudicadas; y
- (ii) todas las ofertas de compra con tasa de interés solicitada superior a la Tasa de Interés de las Obligaciones Negociables Serie I Clase II no serán adjudicadas.

B) Proceso de determinación de Precio de Emisión de las Obligaciones Negociables Serie I Clase II:

- (i) todas las ofertas con precio solicitado superior al Precio de Emisión de las Obligaciones Negociables Serie I Clase II serán adjudicadas al Precio de Emisión de las Obligaciones Negociables Serie I Clase II; y
- (ii) todas las ofertas con precio solicitado inferior al Precio de Emisión de las Obligaciones Negociables Serie I Clase II no serán adjudicadas.

Para la adjudicación final a los Inversores Calificados interesados de las Obligaciones Negociables Serie I Clase II se tomará en consideración: (i) el monto que resulte de aplicar el Porcentaje Máximo al monto de Obligaciones Negociables Serie I Clase II que decida emitir la Emisora, y (ii) el monto nominal previsto en la orden de compra solicitada; el que sea menor. Cada uno de los inversores calificados interesados podrá presentar, sin limitación alguna, más de una orden de compra con distinto monto solicitado y/o precio solicitado.

10) Forma de Colocación y Plazo: La colocación de las Obligaciones Negociables se realizará por subasta o licitación pública, a través del sistema informático de colocaciones primarias ("SEMAV") del Mercado Argentino de Valores S.A. ("MAV"). Todos aquellos agentes autorizados que no sean miembros del MAV que deseen participar en la colocación primaria a través del SEMAV deberán comunicarse durante el Periodo de Difusión (conforme dicho término se define más adelante) en el horario de 10 a 16 horas y hasta las 15 horas del Periodo de Licitación Pública al teléfono 0341-4469100- Investigación y Desarrollo del MAV. Los agentes deberán acreditar ante el MAV que cuentan con autorización para funcionar otorgada por la CNV y su inscripción en el registro correspondiente, y deberán informar por correo electrónico a las direcciones: gantypas@mav-sa.com.ar; las respectivas cuentas depositantes y comitentes a las cuales se deba transferir las Obligaciones Negociables en la Fecha de Emisión y Liquidación en caso de que su oferta resultare adjudicada. Una vez verificada la vigencia de las mencionadas cuentas, el MAV autorizará a los agentes a los fines de obtener las claves correspondientes para poder ingresar las ofertas de suscripción en el SEMAV, mediante el envío de un link por correo electrónico con la asignación de usuario y contraseña de acceso.

La difusión de las Obligaciones Negociables tendrá una duración no inferior a un (1) Día Hábil y comenzará en la fecha que se indique en el Aviso de Suscripción (el "Período de Difusión"). Durante el mismo se recibirán las ofertas de suscripción. La licitación pública de las Obligaciones Negociables tendrá una duración de, por lo menos, un (1) Día Hábil y comenzará el Día Hábil siguiente al de finalización del Período de Difusión (el "Periodo de Licitación Pública"). En todos los casos, el Período de Licitación Pública deberá ser posterior al Período de Difusión.

La Emisora, sin necesidad de invocar motivo alguno, podrá suspender, modificar, prorrogar y/o terminar el Período de Difusión y/o el Período de Licitación Pública en cualquier momento de los mismos, pero siempre con una antelación mínima de 1 (una) hora a la finalización del periodo que se trate, luego de lo cual se indicará, en su caso, la nueva fecha de vencimiento del Período de Difusión y/o del Período de Licitación Pública, según corresponda, o la fecha en que se reanudará el curso de los mismos o la forma en que se hará pública la reanudación del curso de los mismos.

La terminación, modificación, suspensión y/o prórroga del Período de Difusión y/o del Período de Licitación Pública no generará responsabilidad alguna para la Emisora y/o para el Colocador, ni otorgará a los inversores calificados interesados que hayan presentado ofertas de suscripción, derecho a compensación y/o indemnización alguna. En caso de terminación del Período de Difusión y/o del Período de Licitación Pública, todas las ofertas de suscripción que en su caso se hayan presentado hasta ese momento quedarán automáticamente sin efecto. En caso de suspensión, modificación y/o

prórroga del Período de Difusión y/o del Período de Licitación Pública, las ofertas de suscripción presentadas con anterioridad a tal suspensión y/o prórroga podrán ser retiradas en cualquier momento anterior a la finalización del Período de Licitación Pública, sin penalidad alguna.

11) Fecha de Emisión y Liquidación: será el 6 de junio de 2025.

12) Precio de Emisión: 100% del Valor Nominal de las Obligaciones Negociables.

13) Monto Mínimo de Suscripción:

a) Obligaciones Negociables Serie I Clase I: El monto mínimo de suscripción de las Obligaciones Negociables Serie II Clase I será de \$20.000 (Pesos veinte mil) y múltiplos de \$1 (Peso uno) por encima de dicho monto.

b) Obligaciones Negociables Serie I Clase II: El monto mínimo de suscripción de las Obligaciones Negociables Serie II Clase II será el valor equivalente a US\$50 (dólares estadounidenses cincuenta) y US\$1 (dólares estadounidenses uno) por encima de dicho monto.

14) Unidad Mínima de Negociación:

a) Obligaciones Negociables Serie I Clase I: La unidad mínima de negociación de las Obligaciones Negociables Serie II Clase I será de \$1 (Peso uno) y múltiplos de \$1 (Peso uno) por encima de dicho monto.

b) Obligaciones Negociables Serie I Clase II: la unidad mínima de negociación de las Obligaciones Negociables Serie II Clase II será de US\$1 (dólares estadounidenses uno) y múltiplos de US\$1 (dólares estadounidenses uno) por encima de dicho monto.

15) Moneda:

a) Obligaciones Negociables Serie I Clase I: denominadas, integradas y pagaderas en Pesos.

b) Obligaciones Negociables Serie I Clase II: denominadas en dólares estadounidenses, a ser integradas en pesos al Tipo de Cambio Inicial y pagaderas en pesos al Tipo de Cambio Aplicable.

16) Suscripción e Integración:

a) Obligaciones Negociables Serie I Clase I: suscriptas e integradas en Pesos.

b) Obligaciones Negociables Serie I Clase II: suscriptas e integradas en pesos al Tipo de Cambio Inicial.

17) Tipo de Cambio Inicial: será el promedio aritmético simple de los últimos tres (3) Días Hábiles previos al Período de Licitación Pública truncado a dos (2) decimales, del tipo de cambio de referencia en Pesos por dólar estadounidense informado por el Banco Central de la República Argentina (el "BCRA") mediante la Comunicación "A" 3500 (Mayorista) (o la regulación que la sucediere o modificare en el tiempo) (la "Com A 3500"), el cual será calculado por el Agente de Cálculo e informado mediante el Aviso de Resultados.

18) Tipo de Cambio Aplicable: es el promedio aritmético simple de los últimos tres (3) Días Hábiles previos a la Fecha de Cálculo redondeado a cuatro (4) decimales, del tipo de cambio de referencia en Pesos por dólar estadounidense informado por el BCRA mediante la Com A 3500, siempre y cuando dicho tipo de cambio sea aplicable para la liquidación de divisas provenientes de la exportación de

Productos de Referencia (conforme dicho término se define más adelante). En el supuesto de que (i) dicho tipo de cambio no reflejare el tipo de cambio para la liquidación de divisas provenientes de la exportación de Productos de Referencia (circunstancia que deberá ser informada por la Emisora mediante publicación de un hecho relevante en la AIF), o (ii) el BCRA dejara de publicar la Com A 3500, el Tipo de Cambio Aplicable, será (x) en primer lugar, el promedio aritmético simple de los últimos tres (3) Días Hábiles previos a la Fecha de Cálculo de la cotización del Dólar Estadounidense aplicable para la liquidación de divisas provenientes de la exportación de Productos de Referencia informado por el BCRA al cierre de operaciones; o (y) si este último no se encontrare disponible por cualquier causa, el promedio aritmético simple de los últimos tres (3) Días Hábiles previos a la Fecha de Cálculo de la cotización del Dólar Estadounidense aplicable para la liquidación de divisas provenientes de la exportación de Productos de Referencia informada por los siguientes bancos: La Sucursal de Citibank, N.A. establecida en la República Argentina, Banco Santander Río S.A., Industrial and Commercial Bank of China (Argentina) S.A.U., Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U. y Banco Itaú Argentina S.A. en Argentina, al cierre de sus operaciones; en los supuestos (x) e (y) anteriores según sea calculado por el Agente de Cálculo. Todos los cálculos del promedio aritmético serán expresados en cuatro decimales y serán realizados por el Agente de Cálculo. En la medida de lo posible y en caso de que corresponda, la Emisora comunicará a los inversores calificados el/los sitios donde se informen los tipos de cambios descriptos en el presente apartado en caso de desdoblamiento cambiario.

“Productos de Referencia”: significa aquellos bienes que, a la fecha del presente, se encuentran descriptos en capítulos N° 12 del Nomenclador Común del Mercosur, disponible <https://www.afip.gov.ar/aduana/arancelintegrado>.

19) Fecha de Cálculo: será la fecha correspondiente al quinto (5) Día Hábil anterior a la fecha de pago aplicable (sea esta de una Fecha de Pago de Capital y/o una Fecha de Pago de Intereses).

20) Fecha de Vencimiento:

a) Obligaciones Negociables Serie I Clase I: el vencimiento de las Obligaciones Negociables Serie I Clase I será a los 18 (dieciocho) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación, la cual se informará mediante el Aviso de Resultados.

b) Obligaciones Negociables Serie I Clase II: el vencimiento de las Obligaciones Negociables Serie I Clase II será a los 18 (dieciocho) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación, la cual se informará mediante el Aviso de Resultados.

21) Amortización:

a) Obligaciones Negociables Serie I Clase I: el 100% del valor nominal de las Obligaciones Negociables será pagadero en 3 cuotas cuyos vencimientos operarán cuando se cumplan los 12, 15 y 18 meses, respectivamente a contar desde la Fecha de Emisión y Liquidación. La primera cuota será por un monto equivalente al 33,33% del capital de las Obligaciones Negociables, mientras que la segunda y última cuota será por un monto equivalente al 33,34% del capital de las Obligaciones Negociables.

b) Obligaciones Negociables Serie I Clase II: el 100% del valor nominal de las Obligaciones Negociables será pagadero en 3 cuotas cuyos vencimientos operarán cuando se cumplan los 12, 15 y 18 meses, respectivamente a contar desde la Fecha de Emisión y Liquidación. La primera cuota será por un monto equivalente al 33,33% del capital de las Obligaciones Negociables, mientras que la segunda y última cuota será por un monto equivalente al 33,34% del capital de las Obligaciones Negociables.

22) Intereses:

a) Obligaciones Negociables Serie I Clase I: Las Obligaciones Negociables Serie I Clase I en circulación devengarán intereses sobre su capital pendiente de pago a una tasa nominal anual variable. La Tasa

de Interés de las Obligaciones Negociables Serie I Clase I será el equivalente a la suma de: (i) la Tasa de Referencia (conforme este término se define en el Prospecto), más (ii) el Margen Aplicable (conforme este término se define en el Prospecto).

b) **Obligaciones Negociables Serie I Clase II:** Las Obligaciones Negociables Serie I Clase II, determinará el monto efectivo a emitir y la Tasa de Interés de las Obligaciones Negociables Serie I Clase II y o Precio de Emisión de las Obligaciones Negociables Serie I Clase II, expresado como porcentaje positivo anual truncado a dos decimales. La determinación del monto y de la Tasa de Interés de Obligaciones Negociables Serie I Clase II o Precio de Emisión de las Obligaciones Negociables Serie I Clase II, será realizada mediante el sistema denominado "subasta o licitación pública" a través del SEMAV. Para más información ver la sección "Adjudicación. Determinación de la Tasa de Interés y/o Precio de Emisión de las Obligaciones Negociables Serie I Clase II" en el Prospecto.

23) Tasa de Referencia: La tasa de referencia será el promedio aritmético simple de la Tasa Badlar Bancos Privados truncada a dos decimales (según la misma es difundida por el Banco Central de la República Argentina ("BCRA"), durante el período que se inicia el séptimo Día Hábil anterior al inicio de cada período de devengamiento de intereses mensual y finaliza el séptimo Día Hábil anterior a la Fecha de Pago de Intereses correspondiente, incluyendo el primero, pero excluyendo el último. En caso de que la Tasa Badlar Bancos Privados dejare de ser informada por el BCRA, se tomará: (i) la tasa sustitutiva de la Tasa Badlar Bancos Privados que informe el BCRA o (ii) en caso de no existir o no informarse la tasa sustituta indicada en (i) precedente, la Emisora calculará la Tasa de Referencia, considerando el promedio de tasas informadas para depósitos a plazos fijo de más de \$1.000.000 (pesos un millón) por períodos de entre treinta (30) y treinta y cinco (35) días de plazo de los cinco primeros bancos privados de Argentina. A fin de seleccionar los cinco primeros bancos privados se considerará el último informe de depósitos disponibles publicados por el BCRA.

24) Margen Aplicable. Es la cantidad de puntos básicos (expresada como un porcentaje anual truncado a dos decimales) a ser adicionada a la Tasa de Referencia en cada Período de Devengamiento de Intereses. El mismo será determinado luego de la fecha de cierre del Período de Licitación Pública y antes de la Fecha de Emisión y Liquidación e informado mediante el Aviso de Resultados.

25) Fecha de Pago de Intereses: los intereses compensatorios correspondiente a las Obligaciones Negociables se pagarán trimestralmente en forma vencida. Los pagos serán efectuados en las fechas que oportunamente se indiquen en el Aviso de Resultados.

26) Período de Devengamiento de Intereses: significa el período comprendido entre una Fecha de Pago de los Intereses y la Fecha de Pago de los Intereses siguiente, incluyendo el primer día y excluyendo el último día. El primer Período de Devengamiento de los Intereses es el comprendido entre la Fecha de Emisión y Liquidación de las Obligaciones Negociables y la primera Fecha de Pago de los Intereses, incluyendo el primer día y excluyendo el último día. Respecto de la última Fecha de Pago de los Intereses, se considerará el comprendido entre la anteúltima Fecha de Pago de los Intereses y la Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables, incluyendo el primer día y excluyendo el último día.

27) Base para el Cálculo de los Días: para el cálculo de los intereses se considerará la cantidad real de días transcurridos y un año de 365 días (cantidad real de días transcurrido/365).

28) Agente de Cálculo: la Emisora.

29) Agente de Liquidación: RICSA.

30) Negociación: las Obligaciones Negociables podrán ser listadas y/o negociadas en MAV.

31) Liquidación: la liquidación de las ofertas de suscripción adjudicadas podrá ser efectuada a través del sistema de liquidación y compensación SEMAV, administrado por MAV, o el sistema de compensación y liquidación que lo reemplace en el futuro, y/o a través de los Colocadores (pudiendo cada Colocador utilizar el sistema de depósito colectivo administrado por Caja de Valores S.A. ("CVSA"), comprometiéndose los inversores adjudicados y los agentes del MAV y/o adherentes de este a través de los que se hubieren presentado sus ofertas de suscripción, a tomar los recaudos necesarios a tal efecto en relación con el pago del precio de suscripción.

32) Forma: las Obligaciones Negociables estarán representadas en los certificados globales permanentes, a ser depositados en la CVSA, en el marco de su actuación como Agente de Depósito Colectivo, de acuerdo con lo establecido por la Ley N° 24.587 de Nominatividad de los Títulos Valores Privados. Los tenedores renuncian al derecho a exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 y sus posteriores modificaciones, encontrándose habilitada CVSA para cobrar los aranceles de los depositantes, que éstos podrán trasladar a los tenedores.

32) Destino de los fondos: El 100% del producido neto de la colocación de las Obligaciones Negociables será utilizado para capital de trabajo, específicamente la culminación de obras de infraestructura del "Barrio Blue" que se encuentra en etapa final de obra, aplicado al suelo cal y hormigón de todo el barrio (351) y la luminaria del mismo.

33) Calificación de Riesgo de las Entidades de Garantía: Fintech S.G.R.: La calificación de riesgo vigente otorgada por FIX SCR S.A. Agente de Calificación de Riesgo en fecha 10 de febrero de 2025 con información contable al 31 de diciembre de 2024, publicada en la AIF de la Entidad de Garantía bajo ID N° #3321163 y en el sitio web <https://www.cnv.gov.ar/SitioWeb/Calificaciones> bajo el ID #3316707 indica las siguientes notas: Endeudamiento de Largo Plazo: AA(arg), Perspectiva Estable. Endeudamiento de Corto Plazo: A1+(arg).

34) Factor de Prorrateo: si como resultado de los prorrateos, el monto a asignar a una oferta de suscripción fuera un monto que incluya entre 1 y 49 centavos, el monto asignado será el importe entero inferior. Si como resultado de los prorrateos, el monto a asignar a una oferta de suscripción fuera un monto que incluya entre 50 y 99 centavos, el monto asignado será el importe entero superior. Si como resultado de los prorrateos el monto a asignar a una oferta de suscripción fuera un monto inferior al monto mínimo de suscripción, a esa oferta de suscripción no se le asignarán Obligaciones Negociables, según corresponda, y el monto de dichas Obligaciones Negociables, según corresponda, no asignado a tal oferta de suscripción será distribuido a prorrata entre las demás ofertas de suscripción con igual Margen Aplicable Solicitado/Tasa Solicitada al Margen Aplicable/Tasa de Interés, según corresponda.

35) Duration: será informada en el Aviso de Resultados.

36) Jurisdicción y ley aplicable: las Obligaciones Negociables se registrarán por, y serán interpretadas de conformidad con, las leyes de la República Argentina y serán competentes los Tribunales Comerciales Ordinarios con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Oferta pública con autorización automática efectuada en los términos de la Ley N° 26.831, los Decretos N° 1087/93 y N° 1023/13 y la Sección XV del Capítulo V del Título II de las Normas de la Comisión Nacional de Valores. La oferta y posterior negociación secundaria se encuentra dirigida exclusivamente a Inversores Calificados. Esta autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información para calificar como "Oferta Pública con Autorización Automática por su Bajo Impacto", de acuerdo al régimen creado a través de la Resolución General N° 1047 de la Comisión Nacional de Valores. La Comisión Nacional de Valores no ha emitido juicio sobre la oferta ni sobre los datos contenidos en este documento ni sobre cualquier otra información

publicada por la Emisora, el colocador o cualquier otro interviniente en la emisión. La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en el presente documento es exclusiva responsabilidad del órgano de administración de la Emisora, y en lo que les atañe, del órgano de fiscalización de la Emisora, auditores, y demás responsables según los artículos 119 y 120 de la Ley N° 26.831. El órgano de administración manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el presente documento contiene, información veraz y suficiente y actualizada, a la fecha de su publicación, sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera de la Emisora y de toda aquella que deba ser de conocimiento de los inversores calificados con relación a la presente emisión, conforme a las normas vigentes. Las obligaciones negociables emitidas bajo el "Régimen de Oferta Pública con Autorización Automática por su Bajo Impacto" sólo pueden negociarse públicamente en Mercados autorizados del país, y ser adquiridas por los inversores que indican las Normas de la Comisión Nacional de Valores en su Sección XV del Capítulo V del Título II.

Podrán solicitarse copias de los estados contables de la Emisora y el prospecto en la oficina corporativa de la misma sita en la calle Mariano Castex N° 3489, piso 2, oficina 210, Provincia de Buenos Aires, Argentina (teléfono 3532-4487/4248-1234/4288-3466, correo recepcion@satigroup.com.ar) cualquier día que no sea sábado, domingo o cualquier otro día en el cual los bancos comerciales en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires estuvieran autorizados o requeridos por las normas vigentes a cerrar o que, de otra forma, no estuvieran abiertos para operar (cada uno, un "Día Hábil") en el horario comercial de 9 a 17 horas. Asimismo, dichos documentos estarán disponibles en la página web de la CNV (www.argentina.gob.ar/cnv), así como en las oficinas de RICSA, en su carácter de organizador y colocador, sitas en 25 de Mayo 516, Piso 12, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (Teléfono (+54 11) 3763-1631), correo electrónico operaciones@ricsa.com.ar) y en las oficinas de Fintech S.G.R., en su carácter de entidad de garantía, sitas en San Martín 140, piso 2, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (Teléfono (+54 11) 11 6838-6638, correo electrónico comercial@fintechsg.com.ar).

El presente documento debe ser leído en forma conjunta con el Prospecto, cualesquiera avisos complementarios, y los estados contables de la Emisora. El contenido del presente documento no deberá ser interpretado como asesoramiento de inversión, impositivo, cambiario o legal.

Se recomienda consultar a su propio abogado, contador y asesor de negocios respecto de asuntos legales, impositivos, cambiarios, comerciales y sobre cualquier otro aspecto relacionado con una potencial compra de las Obligaciones Negociables.



SAT Financial Planning S.A.

Emisora

3532-4487/4248-1234/4288-3466

recepcion@satigroup.com.ar

Mariano Castex N° 3489, piso 2, oficina 210,

Provincia de Buenos Aires,

Argentina



Regional Investment Consulting S.A.
Organizador y Colocador
Tel. (011) 37631631
operaciones@ricsa.com.ar
25 de Mayo 516, Piso 12
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Argentina



Fintech S.G.R.
Entidad de garantía
11 6838-6638
comercial@fintechsg.com.ar
San Martín 140, piso 2,
Ciudad Autónoma de Buenos Aires,
Argentina

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 30 de mayo de 2025

Gustavo E. NOBILE
Autorizado
SAT Finacial Planning S.A.